REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

GWAC/AARB/MAPP/MARR/CRZA/CMRC/MJET/RESL/jja

(Rectifica lo que indica)

Santa Cruz 31 de marzo del 2022

VISTOS:

- 1.- El Decreto de Ley N°3063 de Rentas Municipales.
- 2.- El articulo 63 letra g de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones que faculta al alcalde a Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
- 3.- El Decreto exento N°288 del 13 de febrero del año 2015 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre cobro de derechos municipales.
- 4.- El Decreto exento N°978 de fecha 30 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto exento N°978 de fecha 30 de marzo del 2022 que identifica a la empresa VIÑAS DE COLCHAGUA SpA, con el Rut: 77.175.347-0 y que debía indicar el Rut: 77.173.347-6 en virtud de antecedentes entregados por la empresa.
- 2.- El punto número 4 del Decreto exento N°978 de fecha 30 de marzo del 2022 en que se decreta "EFECTÚESE EL RESPECTIVO COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES por parte del Departamento de Rentas Municipales relativos a venta de productos de gastronomía y artesanía en virtud de lo establecido en el artículo 6º punto número 12 letra a) y b) de la actual Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales", en que debía señalarse que se debía cobrar en virtud del ARTÍCULO 6º PUNTO NÚMERO 12 LETRA A) Y D) de la actual Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales.

DECRETO EXENTO N°999

- 1.- RECTIFÍQUESE por este acto el Decreto Exento N°978 de fecha 30 de marzo del 2022 respecto al Rut de la Empresa Viñas De Colchagua que aparece con el Rut 77.175.347-0 QUEDANDO POR ESTE ACTO ESTABLECIDO EL RUT: 77.173.347-6.
- 2.- RECTIFIQUESE por este acto el punto número 4 del Decreto exento N°978 de fecha 30 de marzo del 2022, cambiando la frase "EFECTÚESE EL RESPECTIVO COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES por parte del Departamento de Rentas Municipales relativos a venta de productos de gastronomía y artesanía en virtud de lo establecido en el artículo 6° punto número 12 letra a) y b) de la actual Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales" por la frase:

"EFECTÚESE EL RESPECTIVO COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES por parte del Departamento de Rentas Municipales relativos a venta de productos de gastronomía y artesanía en virtud de lo establecido en el artículo 6º punto número 12 letra a) y d) de la actual Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales."

3.- NOTIFÍQUESE a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Bomberos de la comuna el presente decreto en conjunto al Decreto Exento N°978 de fecha 30 de marzo del 2022.

ANÓTESE,	COMUNIQUESE,	PUBLIQUESE	EN	LA	PÁGINA	WEB	MUNICIPAL,	Y
ARCHIVES	Ε.					AI	7	

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

Alcalde

ARIA ANGELINA PIÑA PEÑA Secretaria Municipal (s)

c. c.:	
- Alcaldía	(02)
- Archivo	(01)